

**CAMBIO A LA BASE DE CALCULO DE LAS CUOTAS DE  
COMERCIALIZACIÓN COSECHAS 2014-2015 y FUTURAS**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos del 23 al 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.2062 del 14 de enero de 2015 acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes para las cosechas 2014-2015 y futuras, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2013-2014, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

<b>DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA PORCENTUAL</b>			
<b>COSECHA</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>	<b>2016-2017</b>
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Dichas cuotas se calculan con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2012-2013 y 2013-2014 y el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2013-2014 y luego se irán ajustando según los informes quincenales que presenten las Firms Beneficiadoras de la cosecha 2014-2015.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 ó 2243-7890 de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo